

El Secretario General

A la atención de los Órganos
Nacionales de los Estados miembros

Circular N.º 32(25)

Nuestra ref.: 20250410SP

La Haya, 10 de abril de 2025

Estimados Representantes del Órgano Nacional:

A raíz de propuesta del Gobierno del Reino de los Países Bajos de fecha 10 de abril de 2025, y de conformidad con el artículo 2 del Estatuto de la HCCH, me complace abrir el plazo de votación de seis meses sobre la admisión del Estado de Qatar como Estado miembro de la HCCH.

El artículo 2 del Estatuto reza lo siguiente:

1. Son Miembros de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado los Estados que hayan participado ya en una o varias Sesiones de la Conferencia y que acepten el presente Estatuto.
2. Podrán llegar a ser Miembros cualesquiera otros Estados cuya participación tenga un interés de naturaleza jurídica para los trabajos de la Conferencia. La admisión de nuevos Estados miembros se decidirá por los Gobiernos de los Estados participantes, a propuesta de uno o varios de ellos, por mayoría de los votos emitidos, en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que se hubiera sometido dicha propuesta a los Gobiernos.
3. La admisión será efectiva por el hecho de la aceptación del presente Estatuto por el Estado interesado.

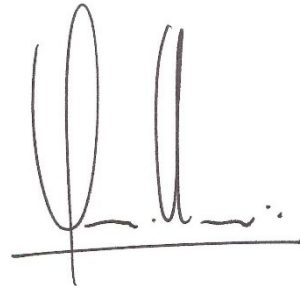
De conformidad con el artículo 2(2), rogamos comunique a la Oficina Permanente la posición de su Gobierno sobre la propuesta de los Países Bajos **antes del 10 de octubre de 2025, a las 17:00 (hora de Europa Central)**, fecha en que concluye el plazo de seis meses. Cabe señalar que los votos presentados fuera de plazo no serán tenidos en cuenta.

Actualmente, el Estado de Qatar no es Parte en ningún Convenio de la HCCH.

No obstante, el Estado de Qatar ha participado en varias reuniones de Comisiones Especiales: en 2012 sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996; en 2016 sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre la Apostilla; y en 2017 sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996, así como sobre el Proyecto sobre Sentencias.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para recordar el Plan Estratégico 2023-2028, en el cual se establece que la universalidad y la inclusividad son elementos estratégicos clave para la HCCH, y con todo respeto animo a los Estados miembros a que participen en este proceso de admisión.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a smaller 'B' and a series of loops and a horizontal line at the end.

Christophe Bernasconi

Copia para información de las Misiones Diplomáticas de los Miembros